

Toluca de Lerdo, México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/6715/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con dieciocho minutos y treinta y dos segundos del siete de junio del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la queja presentada por Brandon Arath Rivas Sánchez, por su propio derecho, en contra de Kevin Adán González Alvarado, Candidato a la Diputación Local por el Distrito 40 con sede en Ixtapaluca, Estado de México por la coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, por la presunta vulneración al interés superior de la niñez, derivado de dos publicaciones hechas en la red social de Facebook donde aparecen personas menores de edad.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/6715/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/170/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico, que refiere el quejoso para oír y recibir notificaciones; así mismo por autorizados el domicilio, correo electrónico y personas que refiere el probable infractor, para los fines que indica.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA